



Decreto de Alcaldía

N° 005-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

VISTO:

El Informe N°100-2023-SGAT-MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N°006-2023-MDCN-T, que aprueba el otorgamiento excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios para el pago de deudas en el distrito de Ciudad Nueva; con Informe N°248-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal de la misma propuesta; que con Proveído N°5701-2023-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo expresado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28390, otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordando con lo establecido en la Norma V del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N°133-2013-EF y modificatorias.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que, la aplicación del artículo 17, numeral 17.1 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que (una disposición) tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el presupuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°006-2023-MDCN-T, faculta al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la ordenanza y/o disponer la prórroga de su vigencia total o parcial.

Que, con informe N°100-2023-SGAT-MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Administración Tributaria remite al Gerente Municipal, Propuesta de Decreto de Alcaldía, cuyo objeto es prorrogar la vigencia de todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N°006-2023-MDCN-T, que aprueba el otorgamiento excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios para el pago de deudas en el distrito de Ciudad Nueva de carácter TEMPORAL, estableciendo un nuevo plazo con eficacia anticipada, que comprendería a partir del 01 de junio del 2023 y culminaría el plazo, para acogerse al beneficio tributario, hasta el 30 de junio de 2023.

Que, mediante el Informe N° 248-2023-GAJ-MDCN, de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable, respecto a la "Propuesta de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N°006-2023-MDCN-T, que aprueba el otorgamiento excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios para el pago de deudas en el distrito de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Proveído N°5701-2023-GM-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda a proyectar el decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo con eficacia anticipada para acogerse al beneficio tributario, a partir del 01 de junio del 2023 hasta el 30 de junio de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°006-2023-MDCN-T, que establece un régimen excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el pago de sus obligaciones tributarias municipales la cual alcanza tanto a aquellas deudas que se encuentren en cualquier estado de cobranza sea ordinaria como coactiva, conforme al anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; a la Sub Gerencia de Secretaría General disponga la publicación de la presente norma conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con la publicación del presente en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE